



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Nota aclaratoria a la circular n.º 13 relativa a la Convocatoria de Ayudas para la financiación del pago de las cuotas empresariales y de los trabajadores con licencia en vigor en la temporada 2021/2022**

En la citada circular nº13, se indica **por error** lo siguiente: *“ en el supuesto de ayudas a técnicos, el máximo de cuotas subvencionables será de 36 mensualidades. ”*

El texto correcto que hay que tener como referencia y que se indica en la convocatoria de ayudas es el siguiente: **“ En el supuesto de ayudas a técnicos, el máximo de cuotas subvencionables por cada técnico solicitante será de 9. No obstante, el máximo de cuotas subvencionables para el total de técnicos solicitantes en cada club será de 28 mensualidades. ”**

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, 18 de agosto de 2022.

Andreu Camps Povill  
Secretario General